



## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL OPERADORES FLUVIALES Y MARITIMOS RIO & MAR SAS R&M PILOTOS S.A.S

### Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Identificación – NIT 802.000.242-5

Contrato N° 094305628 Afiliación a la A R L SURA *riesgos profesionales*. La organización OPERADORES FLUVIALES Y MARITIMOS RIO & MAR SAS. R&M-PILOTOS S.A.S. Radicada en la Calle 77 N° 59 - -35 Oficina. 1404 centro empresarial américas 3 de la ciudad de Barranquilla en el Departamento del Atlántico, Teléfonos N° 3857873 y cuya actividad económica es OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE código de la actividad económica N° 5229, prescribe el presente reglamento, Contenido en los siguientes términos.

**ARTICULO 1.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, pendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, resolución 3673 de 2008 resolución 736 de 2009 Resolución 2646 de 2008, ley 962 de 2005, resolución 1596 de 2008, decreto de 2566 de 2009, Resolución 1918 de 2009, resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Resolución 1843 de 2025, Resolución 4272 de 2021 Resolución 3461 de 2025 Decreto 0728 de 2025, Ley 2466 de 2025, Resolución 1843 de 2025, Circular 045 de 2025, Resolución 624 de 2025, Decreto 0405 de 2025, Circular 055 de 2024, Ley 2365 de 2024 Circular 012 de 2024, , Circular 079 de 2023, Circular 026 de 2023 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 1984, la resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

**ARTICULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

**ARTICULO 4.** Los riesgos existentes en la institución están constituidos principalmente por:

**a.) Administración**

Físicos	Mecánicos
Exposición a iluminación inadecuada	Caídas de diferente nivel
Exposición a radiaciones no ionizantes	Caídas al mismo nivel
Temperaturas extremas calor: Altas temperaturas diferentes horas del día.	Cortes con objetos
<b>Ergonómicos</b>	Golpes o choques por objetos
Hábitos posturales	
Diseño del puesto de trabajo	<b>Eléctricos</b>
Carga estática y Carga Dinámica	Contacto eléctrico indirecto
	Electricidad estática
<b>Psicosociales</b>	
Gestión administrativa	<b>De origen social</b>

Relaciones humanas	Riesgos contra las personas
Contenido de la tarea	
Organización del tiempo de trabajo	

**b.) Operativos.**

<b>Físicos</b>	<b>Mecánicos</b>
Exposición a iluminación inadecuada	Caídas de diferente nivel
Exposición a ruido	Caídas con energía en movimiento
	Caídas al mismo nivel
<b>Ergonómicos</b>	Cortes con objetos
Hábitos posturales	Golpes o choque por objetos
Diseño del puesto de trabajo	Atrapamientos
Carga postural estática	Proyecciones de objetos
Carga postural dinámica	Pinchazos
Carga de los sentidos	Choque, colisiones
<b>Químicos</b>	<b>Eléctricos</b>
Exposición a líquidos	<b>Contacto eléctrico indirecto</b>
Exposición a polvos	Electricidad estática
Contacto con sustancias químicas, inhalación de vapores, gases: Productos de limpieza utilizados por personal de oficios varios.	Contacto eléctrico indirecto
<b>Psicosociales</b>	<b>De origen social</b>
Contenido de la tarea	Riesgos contra las personas
Organización del tiempo de trabajo	Delincuencia Común
Estilos de mando	
<b>Biológico</b>	
Mordeduras de caninos, picaduras de animales rastreros venenosos que viven en cercanías y a orillas del Río Magdalena. Exposición a bacterias, virus, hongos.	

**PARAGRAFO:** - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial que sean concordantes con el presente reglamento y con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo.

**ARTICULO 6.** La empresa ha implantado un proceso de inducción y re inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos 2 lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a los trabajadores.

**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la compañía lo conserve, sin cambios sustanciales de las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos analíticos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Representante Legal,



Leandro Pinzón Ortiz  
Gerente